

Bogotá, D.C.

(562)

Señores

CAI SAN CARLOS

Sl.jimenez@correo.policia.gov.co

Carrera 18B #52-03

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a la solicitud de intervención de los tramos viales barrio san Benito, ubicado en la Localidad de Tunjuelito *Carrera 13F Calle 59A sur*, con CIV 6001614

Referencia: 20245610080662 FDLT

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el CAI de San Carlos informa y solicita *“solicito de manera respetuosa al señor alcalde tenga a bien realizar las coordinaciones necesarias con quien corresponda para el mejoramiento de la vía pública y evitar así accidentes.”*

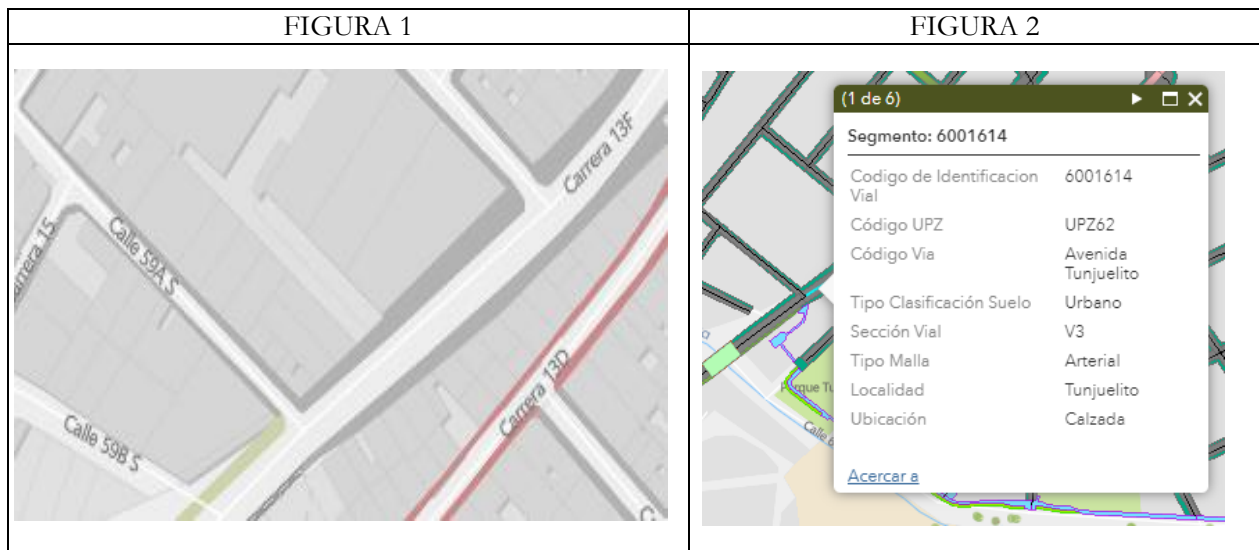
Con base en lo anterior, se manifiesta que, para fomentar la calidad de vida de la comunidad, así como el manejo, la distribución de los recursos y la toma de decisiones en proyectos de intervención en la localidad, la dinámica establecida entre las diferentes entidades para la intervención de la malla vial distrital se organiza de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano.	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021.
Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias.	Fondos de Desarrollo Local.	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C).

Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular.	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de D.C).
---	---	---

Por lo anterior, y conforme a la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y malla vial de la localidad 6, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito asumió la intervención a la malla vial local, intermedia y circuitos de movilidad que no se encuentre en relación a los corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), sin que esto impida que la Caja de Vivienda Popular, la (EAAB) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el (IDU) Instituto de Desarrollo Urbano y la (UAERMV) Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, puedan realizar intervenciones en los mismos.

En consecuencia, se informa que una vez revisada la georreferenciación en la base datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>) se evidencia que el segmento de su interés como se puede apreciar en la figura 1, con Códigos de Identificación Vial – CIV 6001614, Carrera 13F Calle 59A sur, evidenciado en la figura 1 y 2.



Conforme a lo anterior se evidencia un segmento vial de tipo Arterial, por lo que no es competencia de la Alcaldía Local de Tunjuelito, por tal motivo se realizó traslado al IDU, que es la entidad encargada de arreglar estas vías, mediante el radicado 20245620282821.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL TUNJUELITO
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó Angelica Gaona – Profesional Área Infraestructura – FDLT 
Revisó y Aprobó: Ing. John Fredy Aguirre Correa – Coordinador Área Infraestructura - FDLT 